



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 477 - 2014 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 17 DIC 2014

**VISTO:** El Oficio N° 1975-2014/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 1046648, Informe N° 0215-2014/GOB.REG.-HVCA/PPR.m.m.ch, Informe N° 1496-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, y demás documentación en un número de noventa y seis (96) folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 1975-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, conforme a los fundamentos en él expuestos, la Procuraduría Pública Regional, da cuenta sobre el Informe N° 0215-2014/GOB.REG.-HVCA/PPR.m.m.ch, y el Informe N° 1496-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, en los cuales informa sobre la controversia surgida con la Empresa CONSORCIO HUANCA, recaída en el Contrato N° 605-2013/ORA, para la ejecución de la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en las Localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica", celebrado entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa antes citada, solicitando además autorización para intervenir en el proceso de conciliación y/o arbitraje, respecto a la nulidad de la Resolución de Contrato efectuado por el CONSORCIO HUANCA;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el cual precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte; resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para conciliar las controversias suscitadas, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a efectos de que intervenga en el proceso de conciliación y/o arbitraje, con el representante legal de la empresa CONSORCIO HUANCA, respecto del **Contrato N° 605-2013/ORA**, para la ejecución de la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en las Localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica", conforme al término del informe técnico emitido por el área competente (Informe N° 1496-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA), fijando la posición de la Institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional